

DICON/DAJ/ncn

26 MAY 2014

PUENTE ALTO,

EX. N° **747** /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Convenio de colaboración entre Andes App S.A. y la Municipalidad de Puente Alto, donde allGreenup instalará material gráfico en los Puntos Limpios comunales, códigos QR en los contenedores de reciclaje, premiando a los vecinos que reciclen en estos puntos.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de colaboración entre Andes App S.A. y la Municipalidad de Puente Alto, celebrado con fecha 05 de febrero del 2014, de acuerdo a lo señalado en el considerando primero.

Regístrese, comuníquese y archívese.

